



HOJA INFORMATIVA

Cómo Renovar Una Licencia Provisional Para el Cultivo de Cannabis o Cambiar de Una Licencia Provisional a Una Licencia Anual

El proyecto de Ley 97 de la Asamblea de California, aprobada como ley el 1 de julio de 2019, eliminó el requisito de que, en algún punto, los titulares de licencias de cannabis debían tener una licencia temporal de cannabis para poder solicitar una licencia provisional. El proyecto también extiende nuestra autoridad de emitir licencias provisionales hasta el 1 de enero de 2022, y nos dio la potestad de renovar licencias provisionales siempre que los titulares cumplan de manera activa y diligente los requisitos para obtener una licencia anual para el cultivo de cannabis.

Información General

- Para cambiar de una licencia provisional a una anual, o renovar una licencia provisional, los titulares necesitarán presentar una Notificación de Cambio o Renovación de Licencia Provisional (Notificación) y toda la documentación correspondiente al Departamento de Alimentos y Agricultura de California (California Department of Food and Agriculture, CDFFA). Esta Notificación estará disponible por internet a fines de diciembre de 2019 en cannabis.cdfa.ca.gov.
- Mientras una licencia provisional esté vigente (no haya expirado), puede hacer el cambio a una licencia anual una vez que el titular haya cumplido de manera satisfactoria con los requisitos reglamentarios para obtener una licencia anual y presentar la Notificación.
- Si ha habido cambios en la información del negocio o del titular de la licencia, lo que incluye, entre otros, actualización de la garantía de ejecución, cambio de intereses financieros del titular, o cambios en la propiedad, estos cambios deben hacerse a través de un proceso de enmienda administrativa, como lo establece el Título 3 del Código de Regulaciones de California, sección 8204.
- Se les solicita a los titulares pagar la tarifa de licencia anual previo a la renovación de la licencia provisional o de una licencia anual. No se debe pagar la tarifa en un plazo máximo de 60 días antes de la expiración de la licencia, y debe pagarse antes de la fecha de expiración.

El Cambio de Una Licencia Provisional a Una Licencia Anual

Una vez que haya entregado toda la documentación correspondiente y presentado la Notificación, el equipo de la CDFA determinará si el titular ha cumplido con todos los requisitos para hacer el cambio a una licencia anual.

La fecha de expiración de una licencia no va a cambiar si empieza el proceso de cambio a una licencia anual; la licencia anual va a expirar en la misma fecha de expiración de la licencia original (provisional), así que debe renovarla para mantener la licencia.

Se le enviará una factura de pago de licencia al titular cuando su licencia se encuentre a 60 días de su expiración. Se deberá pagar antes de la renovación de su licencia.

Para realizar el cambio a una licencia anual, los titulares provisionales deben presentar todos los requisitos reglamentarios que establece el Título 3 del Código de Regulaciones de California, sección 8102, 8105, y 8106, que incluye, entre otros:

- Obtener un Acuerdo de Alteración de Lagos y Lechos de Arroyo (Lake or Streambed Alteration, LSA)—o una verificación por escrito del Departamento de Pesca y Vida Silvestre de California (California Department of Fish and Wildlife) de que no es necesario un Acuerdo LSA.
- Inscribirse en la Orden General para el Cultivo de Cannabis de la Junta Estatal Para el Control de los Recursos Hídricos (State Water Resources Control Board). (Tenga en cuenta que los titulares inscritos en la Orden Regional de la Costa Norte o del Valle Central deben hacer el cambio a una cobertura bajo la Orden General de Cannabis.)
- Proveer evidencia del cumplimiento de la Ley de Calidad Ambiental de California (California Environmental Quality Act, CEQA) que reúna los requerimientos del Título 3 del Código de Regulaciones de California, sección 8102(r).

Renovación de Una Licencia Provisional

Una vez se haya presentado la Notificación, el equipo del CDFA determinará si el titular ha entregado los requisitos para la renovación de la licencia provisional. Luego, una vez que el CDFA apruebe la renovación, se debe pagar la tarifa de la licencia dentro de los 60 días antes de su fecha de expiración.

Para renovar una licencia provisional, los titulares deben:

- Cumplir con todos los requisitos reglamentarios del Título 3 del Código de Regulaciones de California, secciones 8105 y 8106, que se encuentran disponibles en línea en cdfa.ca.gov/calcannabis/regulations.html.
- Obtener un acuerdo final de LSA—una verificación por escrito del Departamento de Pesca y Vida Silvestre de California donde se explique que no es necesario un acuerdo LSA. Si un titular se encuentra en proceso de obtener un acuerdo LSA, el mismo debe tener una prueba de progreso para cumplir con este requisito.
- Inscribirse en la Orden General Para el Cultivo de Cannabis de la Junta Estatal Para el Control de los Recursos Hídricos. (Tenga en cuenta que los titulares inscritos en la Orden Regional de la Costa Norte o del Valle Central deben hacer el cambio a una cobertura bajo la Orden General de Cannabis.)
- Estar en proceso de cumplir con las ordenanzas locales y completar los requisitos de la certificación CEQA.

*Para obtener más información acerca del proceso estatal de concesión de licencias comerciales de cannabis, visita el sitio web de la División de Concesión de Licencias para el Cultivo de CalCannabis de CDFA: **CalCannabis.cdfa.ca.gov**. Si tiene alguna pregunta, contacte a CalCannabis a través del **1-833-CALGROW** (1-833-225-4769) o envíe un correo electrónico a **CalCannabis@cdfa.ca.gov**.*